

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular – Incidente de Liquidación de Perjuicios
Demandante	José Fernando Pérez Restrepo
Demandado	Comercializadora y Representaciones Antiotrading S. A. S.
Radicado	05001 31 03 003 2020 00063 00
Asunto	Reconoce personería
Auto N°	716

Mediante memorial que antecede el señor José Fernando Pérez Restrepo, otorga poder al abogado Hernán Restrepo Londoño, con el fin de que represente y defienda sus derechos en el presente proceso.

Atendiendo a lo anterior, se le reconoce personería al abogado José Fernando Pérez Restrepo con T.P. No. 25.928 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado del demandante José Fernando Pérez Restrepo, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria
del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

SECRETARIA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a4d36d498675a20ddd452cce25a4d599750fed5785ff73029f4d509b3db922d
Documento generado en 23/11/2020 06:11:39 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>